
Int. N° 1280/2015

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
15 DIC 2015
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N°49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 120 FAMILIAS DE LA COMUNA DE ARICA, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA/

SANTIAGO, 15 DIC 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9793
~~HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE~~

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6.325, (V. y U.), de fecha 09 de octubre de 2014, que autoriza a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, para llamar a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, por un monto total de 280.832 Unidades de Fomento;
- d) La Resolución Exenta N° 389, de la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, de fecha 14 de octubre de 2014, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional para operaciones de construcción en nuevos terrenos de la Región de Arica y Parinacota;
- e) La Resolución Exenta N° 430, (V. y U.), de la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, de fecha 17 de noviembre de 2014, que dispone asignación de recursos para la Región de Arica y Parinacota y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondiente al llamado extraordinario 2014, destinado al financiamiento de subsidios para el desarrollo de proyectos habitacionales;
- f) La Resolución Exenta N° 1.543, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2015, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la Sra. Elizabeth del Rosario Lequepi Ramos, Cédula de Identidad N° 15.000.807-7, de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota;

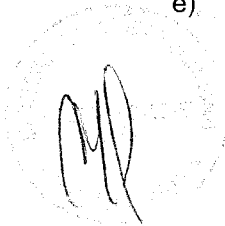


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JUAN PABLO BROS
Abogado
DIVISIÓN JURÍDICA

- g) La Resolución Exenta N° 6.797, (V. y U.), de fecha 07 de septiembre de 2015, que asigna subsidio adicional del programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a la Sra. Elizabeth del Rosario Lequepi Ramos, Cédula de Identidad N° 15.000.807-7 de la Región de Arica y Parinacota;
- h) La Resolución Exenta N° 1.830, del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, de fecha 06 de noviembre de 2015, que designa sustituto por fallecimiento de asignatario de subsidio habitacional del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al comité "Edades Compartidas", del proyecto habitacional "Villa Portal Norte", a la Sra. Santos Filomena Chura Chura, Cédula de Identidad N° 7.096.968-8, de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota;
- i) El Ord. N° 3.018, de fecha 14 de octubre de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para el proyecto Villa Portal Norte, Lote H-12, de la comuna de Arica, con cargo a los recursos del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, en el marco del Plan Especial de Zonas Extremas, el SERVIU de la Región de Arica y Parinacota se encuentra ejecutando desde el mes de enero de 2015, el proyecto "Villa Portal Norte" en la comuna de Arica, para dar solución habitacional a 120 familias que incluye viviendas de 46,58 metros cuadrados, equipamiento comunitario, obras complementarias y obras de habilitación de terreno;
- b) Que, mediante el oficio citado en el Visto i), se informa que el diseño estructural de la partida de muros de contención no cumplía con las dimensiones de altura y base mínimas para soportar el terreno, corrigiendo el diseño y ejecución del proyecto, aumentando las partidas de hormigón y enfierradura, por lo que es necesario incrementar el "Presupuesto General de las Obras de Habilitación de Terreno" en 3.969,271 Unidades de Fomento, correspondiente a 33,077 Unidades de Fomento por familia. Asimismo, mediante Informe Aclaratorio del Departamento Técnico del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, de fecha 07 de diciembre de 2015, se señala que este incremento se funda en que la mecánica de suelos fue elaborada a partir de ensayos realizados a muestreos obtenidos de pozos de exploración en lugares distintos al terreno de realización del proyecto, los cuales presentan parámetros mecánicos más favorables a los que realmente existen en la zona de fundación de los muros del terreno del proyecto. Esta situación era imposible de prever en la etapa de diseño y revisión de los proyectos ya que solo podía verificarse en el momento de la construcción, específicamente en la etapa de excavación en la zona de los muros hasta el nivel de sello de la fundación.
- c) Que, mediante el oficio citado en el Visto i), se informa que el beneficiario don Enrique Tapia Chura, Cédula de Identidad N° 3.561.649-7, cónyuge de la Sra. Santos Filomena Chura Chura, Cédula de Identidad N° 7.096.968-8, de la comuna de Arica, falleció, quedando como beneficiaria esta última según la Resolución Exenta señalada en el Visto h) de la presente Resolución, quien presenta discapacidad con movilidad reducida, no considerándose para la asignación de subsidios las 80 Unidades de Fomento por beneficiario con movilidad reducida, en atención a que el SERVIU ya adscribió a la Sra. Chura con dicha cantidad, por lo que solo es necesario otorgar un monto adicional de 123,913 Unidades de Fomento, para la construcción de Vivienda para discapacitado;
- d) Que, en atención a que la región cuenta con fondos del Plan Especial de Zonas Extremas (PEDZE), el SERVIU de la Región de Arica y Parinacota estima entregar el proyecto "Villa Portal Norte", con pintura de fachada ejecutada, partida manifestada por las familias en el Plan de Habilidadación Social, es necesario incrementar el "Presupuesto General de las Obras de Terminación", por un monto total de 4.096,967 Unidades de Fomento, correspondiente a 34,141 Unidades de Fomento por familia, monto que incluye obras de pulido y pintura elastomérica de fachadas;
- e) Que los recursos dispuestos por el Plan Especial de Zonas Extremas, han permitido suplementar el financiamiento del Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda, fortaleciendo además la economía regional en el ámbito constructivo y aportando en la implementación de Políticas Públicas impulsadas por nuestras autoridades;



- f) Que los recursos que aportará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo serán transferidos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para financiar los subsidios habitacionales adicionales que se otorgan mediante la presente resolución, los cuales permitirán atender a 120 familias organizadas de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, por un monto de **8.190,152** Unidades de Fomento para las **120** familias pertenecientes al "Comité de Allegados Edades Compartidas" del proyecto "Villa Portal Norte", ubicado en el Lote H-12 en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.
2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a un total de **8.190,152 Unidades de Fomento**, se imputaran a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Arica y Parinacota, para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LILIA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ALVARO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

